

Las Palmas de Gran Canaria, a diecisiete de julio de dos mil veintitrés.

LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, Carla Campoamor Abad.

156.552

**Instituto Municipal para la Promoción  
de la Actividad Física y el Deporte  
de Las Palmas de Gran Canaria**

**ANUNCIO**

**2.614**

Extracto de la Resolución 336, de 17 de julio de 2023, de la Presidenta del IMD, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a la Promoción y Difusión del Deporte de Equipo Femenino.

BDNS (Identif.): 708800.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/708800>)

PRIMERO. BENEFICIARIOS: Los clubes deportivos que desarrollen su actividad en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria en los que concurra la situación prevista en la base cuarta reguladora de esta convocatoria.

SEGUNDO. OBJETO: Promoción y difusión del deporte de equipo femenino por los clubes del municipio de Las Palmas de Gran Canaria, a través de la práctica oficial federada regulada por la Federación Canaria correspondiente a su modalidad deportiva, para categorías superiores a 15 años, en el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2022 hasta el 30 de junio de 2023.

TERCERO. INICIO DEL TRÁMITE: Interesado.

CUARTO. CRITERIOS DE VALORACIÓN: Base octava de las reguladoras de esta convocatoria.

QUINTO. TRAMITACIÓN: Electrónica. Gestor de subvenciones del IMD

([https://imdsbvenciones.laspalmasgc.es/portal\\_subvenciones/modules.php?mod=portal&file=index](https://imdsbvenciones.laspalmasgc.es/portal_subvenciones/modules.php?mod=portal&file=index)).

SEXTO. DOCUMENTACIÓN PARA LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN:

0. SOLICITUD, se rellena en el Gestor de Subvenciones (requerido).

1. DNI del presidente/representante del club (requerido)

2. CIF del club (requerido).

3. Estatutos de la entidad solicitante (requerido).

4. Certificado de inscripción del club, actualizado a la fecha de la solicitud, en el Registro de Entidades Deportivas (REDEC), donde se acredite la identidad del presidente y de la junta directiva (requerido).

5. Certificado, actualizado a la fecha de la solicitud, del Secretario de la Federación Canaria Deportiva correspondiente. ANEXO III, (requerido).

6. Declaración responsable, actualizada a la fecha de la solicitud, del Presidente del club deportivo. ANEXO I, (requerido):

7. Autorización al IMD para la emisión de certificados de estar al corriente. ANEXO II (En el caso de no aportar los certificados a los que hace referencia el punto 9).

8. Certificado, actualizado a la fecha de presentación de la solicitud, de estar al corriente con las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Canaria (ATC). (requerido).

9. Certificados, actualizados a la fecha de solicitud de la subvención, de estar al corriente con:

a. Ayuntamiento

b. IMD

c. AEAT

d. Seguridad Social

10. Alta a terceros, en caso de haber modificado su cuenta bancaria o no esté de alta en el IMD (Formulario alta terceros se encuentra en la web del IMD, apartado TRÁMITES-INFORMACIÓN DE SUBVENCIONES-CONVOCATORIAS).

SÉPTIMO. CRÉDITO MÁXIMO CONVOCATORIA: 40.000,00 euros.

OCTAVO. ÓRGANO QUE TRAMITA: IMD

NOVENO. ÓRGANO QUE RESUELVE: Presidenta del IMD.

DÉCIMO. PLAZO DE RESOLUCIÓN: SEIS MESES.

DECIMOPRIMERO. EFECTO DEL SILENCIO: Desestimatorio, artículo 25.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DECIMOSEGUNDO. NOTIFICACIÓN DE ACTOS DE TRÁMITE: Publicación en la web del IMD <https://deporteslaspalmasgc.com/informaciondesubvenciones>

DECIMOTERCERO. RECURSOS: Potestativo de Reposición.

DECIMOCUARTO. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA:

A) Certificado, actualizado a la fecha de la solicitud, expedido por la Federación Canaria Deportiva correspondiente en el cual se detalle:

\* Que el Club se encuentra inscrito en la Federación Canaria correspondiente a su modalidad deportiva.

\* Que el Club participa en competiciones oficiales, indicar cuáles.

\* Número de equipos de deportistas femeninas, de categoría superior a 15 años.

\* Número de deportistas femeninas que conforman el/los equipo/s, que participen en la modalidad por equipo femenino.

\* Número de licencias deportivas femeninas de categorías superiores a 15 años por equipos.

B) Documento de aceptación de la subvención concedida.

DÉCIMOQUINTO. PLAZO MÁXIMO DE JUSTIFICACIÓN: Hasta el 31 de octubre de 2023.

Nota: Los Clubes beneficiarios en el momento de la justificación deberán estar al corriente de las obligaciones correspondientes:

\* AEAT

\* ATC, debe ser aportado por los solicitantes.

\* Seguridad Social

\* Ayuntamiento de Las Palmas de G.C.

\* IMD.

Las Palmas de Gran Canaria, a diecisiete de julio de dos mil veintitrés.

LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, Carla Campoamor Abad.

156.556

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ANTIGUA

### ANUNCIO

#### 2.615

Por medio del presente se hace de público conocimiento que por el señor Alcalde-Presidente se dictó la resolución número 2023-1375 de fecha 18 de julio de 2023, cuya parte dispositiva establece lo siguiente:

PRIMERO. Designar a don Ernesto Javier Suárez Gil, con efectos desde el 18 de julio de 2023 como Asesor de Área Obras y Servicios, Parques y Jardines, Medio Ambiente y Festejos, quien desempeñará sus funciones como personal eventual de confianza hasta tanto no se resuelva lo contrario por parte de la Presidencia de la Corporación, o se produzca, en su caso, la finalización del mandato de la Alcaldía, no implicando este nombramiento mérito para el acceso a la Función Pública, a la promoción interna o a relación laboral alguna con la Administración Pública.

SEGUNDO. Don Ernesto Javier Suárez Gil, como Asesor de Área Obras y Servicios, Parques y Jardines, Medio Ambiente y Festejos, con carácter de personal eventual de confianza, prestará sus servicios bajo las directrices de la Alcaldía, percibiendo las retribuciones previstas para el indicado puesto, en el Presupuesto General de Ingresos y Gastos de esta Corporación para el presente Ejercicio 2023.

TERCERO. Dar cuenta de la presente resolución al interesado y a los Departamentos de Personal e Intervención Municipal, para su conocimiento y efectos oportunos.